



Sabanalarga, (Atlántico), 25 de mayo de 2023

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00383-00
Demandante: COOPERATIVA COOPVIPEBA
Demandado: YESIKA PATRICIA CASTRO ARIZA y EDITH PAEZ SANTIAGO

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 25 de mayo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P, inciso 1o y 3º, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1) No se accede a decretar la medida cautelar solicitada sobre el salario de la demandada YESIKA PATRICIA CASTRO ARIZA cc No.44.190.968 teniendo en cuenta que esta medida se había decretado mediante auto de fecha 18 de julio del 2019 y notificada por estado 066 del 19 de julio del 2019 .-
- 2) NO se accede a decretar la medida solicitada sobre los dineros que posean las demandadas señoras YESIKA PATRICIA CASTRO ARIZA cc No.44.190.968 Y EDITH PAEZ SANTIAGO con cc No.32.853.715 las cuales fueron decretadas el día 1 de febrero del 2023, y publicada por estado 009 de fecha 02 de febrero del 2023 .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 057 DE
FECHA 26 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7602619577e8ebc211828b2b8fbd82eaa92253a0620deb957dcac664d2c4ae85**

Documento generado en 25/05/2023 04:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>